ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. (la "Sociedad" o la "Compañía"), ha acordado el día 22 de mayo de 2025 convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará **de forma exclusivamente telemática,** en primera convocatoria, el día 26 de junio de 2025, a las 12:00 horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 27 de junio de 2025, de la misma forma y a la misma hora (**previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria, salvo que otra cosa se anuncie en prensa con antelación suficiente**).

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los accionistas titulares de, al menos, setecientas acciones (700) - o, si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que presente dicho uno por mil-, que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. A fin de acreditar su titularidad y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, los accionistas deberán solicitar, desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración de la Junta, a las entidades adheridas al correspondiente registro contable, el certificado de legitimación o tarjeta de asistencia a la misma. Los accionistas titulares de menos de setecientas (700) acciones podrán agruparse y conferir su representación a otros accionistas, de manera que así completen, al menos, setecientas (700) acciones. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para esta Junta General y constar por escrito.

ASISTENCIA TELEMÁTICA

La asistencia telemática a la Junta General estará sujeta a lo previsto en la Ley y a las siguientes reglas básicas que, en su caso, podrán ser complementadas y desarrolladas por las publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (https://solariaenergia.com/gobierno-corporativo/), en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas del año 2025:

(i) Identificación: Para garantizar la identidad de los asistentes, así como el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la Junta, los accionistas deberán solicitar la asistencia por medios telemáticos, antes de las 11:00 horas (CET) del día de la celebración de la Junta General, a través del enlace publicado en la página web de la Sociedad. Durante el proceso de registro previo se le solicitará acreditar su identidad mediante una copia de su DNI o Pasaporte y aportando la tarjeta de asistencia y demás información detallada en el mismo.

Los representantes (de otro accionista o de una persona jurídica), deberán solicitar la asistencia por medios telemáticos mediante correo electrónico a la dirección accionistas@solariaenergia.com, adjuntando una copia de la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada por el accionista al que representa, y acreditando su identidad mediante una copia de su DNI o Pasaporte y, en su caso, del poder de representación.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y

garantizar la autenticidad del voto, de la delegación o de la asistencia telemática.(ii) Conexión: Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse a través del enlace habilitado en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2025 de la página web corporativa de la Sociedad (https://www.solariaenergia.com), al menos, 30 minutos antes de la hora de celebración de la junta.

Llegada la hora de inicio de la Junta se formará la lista definitiva de asistentes, no computando a efectos de quorum aquellos accionistas que se acrediten con posterioridad. Los accionistas que quieran asistir telemáticamente una vez iniciada la Junta General, podrán utilizar el código de acceso que se les haya proporcionado previamente para acceder como "invitados", pero no se considerarán presentes a efectos de quorum ni tendrán derecho a voto (iii) Intervención: De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas o representantes que asistan por medios telemáticos que tengan intención de participar en la Junta General y, en su caso, formular propuestas de acuerdos en los casos legalmente establecidos o solicitar información o aclaraciones durante la celebración de la misma, deberán manifestar dicha intención desde el momento que accedan a la plataforma online y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie el inicio del turno de intervenciones en la Junta. Los accionistas que quieran que su participación conste en el acta de la Junta deberán comunicarlo de forma expresa en su intervención. Las solicitudes de información o aclaración que realicen los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta podrán ser contestadas verbalmente durante la celebración de la Junta General o, en su caso, por escrito durante los siete días siguientes a la celebración de la Junta.

(iv) Votaciones: Los accionistas y representantes que asistan por medios telemáticos, debidamente inscritos de conformidad con lo dispuesto anteriormente, podrán emitir su voto a través de la propia plataforma online o, en su caso, en los términos establecidos en la misma y de acuerdo con el formulario de votación correspondiente.

El periodo para emitir dicho voto acerca de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día comprenderá desde el momento de la conexión como asistente del accionista o, en su caso, del representante, el día de celebración de la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del periodo de votación.

Con respecto al periodo de votación sobre propuestas de acuerdos que, por imperativo legal, no deban constar en el orden del día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del periodo de votación de dichas propuestas.

Se entenderá que votan a favor de las propuestas de acuerdo, los accionistas, presentes o representados, que no emitan su voto a través de la plataforma en los tiempos antes mencionados.

(v) Abandono de la reunión: El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta deberá hacerlo indicándolo directamente en el sistema, mediante el abandono de la aplicación habilitada al efecto. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad. La Sociedad no será en ningún caso responsable de los perjuicios

que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos electrónicos. Por consiguiente, tales circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos de asistencia del accionista.

En todos aquellos extremos que no estén regulados por lo dispuesto en la presente convocatoria, resultará de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta las mismas reglas previstas para la asistencia física a la Junta General.